



RESOLUCION DE DEFINITIVA

Expediente No. 2013-0432-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca de fábrica y comercio “CINTUREX”

ZODIAC INTERNACIONAL CORPORATION, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 975-2013)

Marcas y otros signos

VOTO N° 0221-2014

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las diez horas cuarenta minutos del seis de marzo de dos mil catorce.

Visto Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **Marvin Céspedes Méndez**, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número 1-531-965, en su calidad de apoderado de la compañía **ZODIAC INTERNACIONAL CORPORATION**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las catorce horas, cincuenta y seis minutos con veintinueve segundos del veinte de mayo de dos mil trece.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Una vez examinados los agravios interpuestos por el Licenciado **Marvin Céspedes Méndez**, representante de la compañía **ZODIAC INTERNACIONAL CORPORATION**, respecto de la solicitud de cancelación por falta de uso realizado que interpuso su representada en contra de la marca de fábrica y comercio **SINUREX**, registro número **73276**, propiedad de la empresa **LABORATORIOS RAVEN S.A**, bajo anotación



número 2/85166, este Tribunal ha constatado que dicha marca se encuentra en procedimiento de cancelación por falta de uso, según consta en certificación expedida por la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional, que se encuentra visible a folios 92 y 93 del expediente, como prueba para mejor resolver.

Ahora bien, siendo que el citado registro marcario constituye el objeto de impugnación en este proceso, ya que su inscripción previa da fundamento para objetar la inscripción de la solicitud de la marca de fábrica y comercio "CINTUREX" en clase 05 internacional; y siendo que la vigencia de dicho registro marcario se encuentra cuestionada en el proceso de cancelación antes indicado, corresponde a este Órgano de alzada declarar la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva la "**Solicitud de Cancelación por Falta de Uso**", contra la marca de fábrica y comercio "SINUREX", bajo registro número 73276, propiedad de la empresa LABORATORIOS RAVEN S.A, interpuesto por el solicitante, a efectos de que se defina la situación jurídica que rodea dicha inscripción. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la citada Ley de Procedimientos de Observancia, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo N° 35456-J del 31 de agosto de 2009.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas legales expuestas, **SE DECRETA LA SUSPENSIÓN** del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva la "**Solicitud de Cancelación por Falta de Uso, contra la marca de fábrica y comercio "SINUREX"**", bajo registro número **73276**, propiedad de la empresa **LABORATORIOS RAVEN S.A**, interpuesta por el solicitante. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán con el procedimiento de este asunto hasta el dictado de su



resolución final lo cual deberá ser debidamente comunicado a este Tribunal por parte de la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial o del interesado. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattya Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora